



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 6 SET. 2021

**Referencia: 110014003081-2019-0224-00**

1.- No se tiene en cuenta la notificación surtida al ejecutado GERMAN JAVIER GIRALDO HERRAN, (arts. 291 y 292 del CGP), como quiera que el citatorio remitido se indicó de forma errada el nombre de este estrado judicial, siendo la correcta la CALLE 12 # 9 – 55 PISO 4 INT. 1 COMPLEJO KAYSSER.

Aunado lo anterior, no se aportó copia del aviso enviado y cotejado al demandado. Lo anterior, para evitar futuras nulidades.

2.- De conformidad con el numeral 1 del art. 317 del C.G.P., requiérase al demandante para que en el término de treinta (30) días a la notificación de este proveído realice las diligencias tendientes a notificar al ejecutado GERMAN JAVIER GIRALDO HERRAN del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Se le advierte a la parte demandante que vencido el término señalado en el inciso anterior, sin que se haya cumplido con la carga allí impuesta, la demanda quedará sin efectos y se dispondrá la terminación del proceso, se condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación del CGP., haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

Secretaria proceda a contabilizar el término aquí otorgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del  
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las  
8:00 A.M

**7 SET. 2021**

**LEONARDO LARROTA MEZA**  
Secretario